

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 174/2011

La Paz, 30 de agosto de 2011

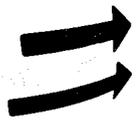
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-012-11 DE 15-08-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, PARA LA HABILITACION DE RECINTO Y PREDIO BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-012-11 de 15/08/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, para la habilitación de recinto y predio bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores establecido Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 15 AGO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRLP-ELALZ N° 571/2011 de 05/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del recinto de Zona Franca Comercial El Alto, ubicado en el Km 17 carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores. Asimismo, con informe AN-GRLPZ-AZFP N° 029/2011 de 05/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del recinto de Zona Franca Industrial Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.), ubicado en la carretera La Paz - Oruro Km 109.

Que a través del informe AN-GRCGR N° 021/2011 de 12/08/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en Albarrancho s/n (Ex Zona Franca ZOFRACO), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

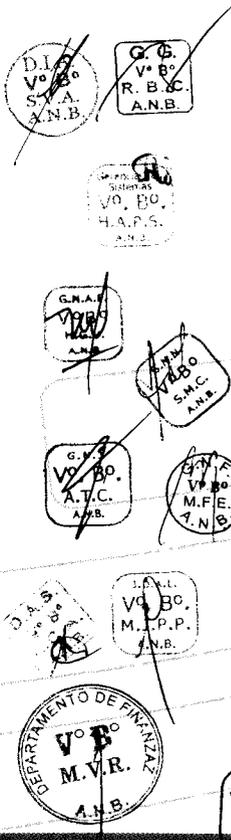
Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el siguiente recinto y predio para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:





Aduana Nacional

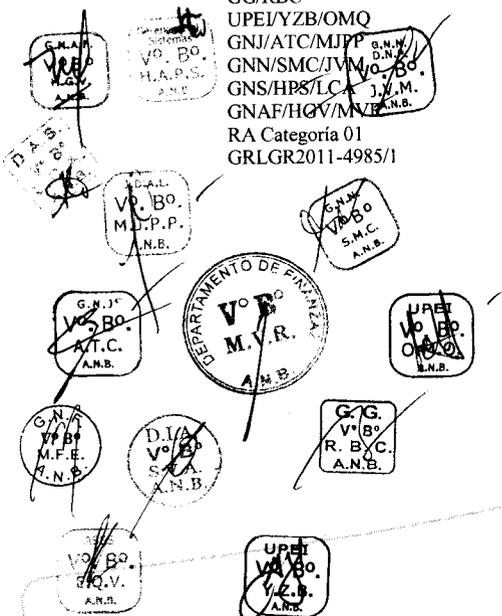
1. Zona Franca Comercial El Alto, ubicada en el Km 17 carretera a Oruro.
2. Predio ubicado en Albarrancho s/n (Ex Zona Franca ZOFRACO).
3. Zona Franca Industrial Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.), ubicada en la carretera La Paz - Oruro Km 109, a partir del 22/08/2011.

Las Gerencias Regionales de La Paz y Cochabamba quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE/MAV
GG/RBC
UPEI/YZB/OMQ
GNJ/ATC/MJP
GNN/SMC/TVM
GNS/HP8/LC
GNAF/HGV/MV
RA Categoría 01
GRLGR2011-4985/1

Mariene L. Ardaya Vasquez
Mariene L. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 012 11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, agosto 15 de 2011

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRLP-ELALZ N° 571/2011 de 05/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del recinto de Zona Franca Comercial El Alto, ubicado en el Km 17 carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para la aplicación del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores. Asimismo, con informe AN-GRLPZ-AZFP N° 029/2011 de 05/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del recinto de Zona Franca Industrial Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.), ubicado en la carretera La Paz - Oruro Km 109.

Que a través del informe AN-GRCGR N° 021/2011 de 12/08/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en Albarrancho s/n (Ex Zona Franca ZOFRACO), para la aplicación del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:



ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el siguiente recinto y predio para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Sancamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011:

1. Zona Franca Comercial El Alto, ubicada en el Km 17 carretera a Oruro.
2. Predio ubicado en Albarrancho s/n (Ex Zona Franca ZOFRACO).
3. Zona Franca Industrial Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.), ubicada en la carretera La Paz - Oruro Km 109, a partir del 22/08/2011.

Las Gerencias Regionales de La Paz y Cochabamba quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en sus respectivas jurisdicciones administrativas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
GERENCIA EJECUTIVA

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
J. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

24-08-2011